

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior

SUBASTA DE AUTOMOVILES

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 del pasado mes de septiembre, acordó convocar subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de oficina, para la venta, por lotes independientes, de una furgoneta, dos camiones y un automóvil turismo, propiedad de la Corporación.

Cada vehículo formará un lote independiente, con las características que a continuación se indican:

Lote núm. 1.—Furgoneta, marca «Chevrolet», matrícula M.-55.777, modelo 1934, motor de gasolina 6 C. en línea y 19 HP potencia.

Precio tipo de tasación, 25.000 pesetas.

Lote núm. 2.—Camión, marca «Chevrolet», matrícula AV.-1.043, modelo 1939, motor de gasolina 6 C. en línea y 21 HP potencia.

Precio tipo de tasación, 80.000 pesetas.

Lote núm. 3.—Camión, marca «Ford», matrícula M.-64.583, modelo 1939, motor de gasolina 8 C. en V. y 25 HP potencia.

Precio tipo de tasación, 60.000 pesetas.

Lote núm. 4.—Automóvil turismo, marca «Vauxhall», matrícula M.-72.492, modelo 1947, motor de gasolina de 4 C.

Precio tipo de tasación, 70.000 pesetas.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, teniendo lugar la apertura de pliegos el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o señor Diputado provincial en quien delegue, con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Para cada lote se formularán pliegos independientes, debiendo figurar en las cubiertas de los mismos el número del lote al que se pretende optar, pudiendo los licitadores presentar tantos pliegos como lotes figuran anteriormente.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (6 pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del

resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de garantía provisional, las cantidades que a continuación se indican:

Para optar al lote núm. 1, 625 pesetas.

Para optar al lote núm. 2, 2.000 pesetas.

Para optar al lote núm. 3, 1.500 pesetas.

Para optar al lote núm. 4, 1.750 pesetas.

La garantía definitiva equivaldrá al 5 por 100 del importe del lote adjudicado.

Se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones y resguardos de fianzas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El licitador que después de depositada la fianza no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente hábil a partir de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior, también hábil, al de la subasta, durante las horas de diez a doce; los depósitos que se constituyan en la Caja de la Corporación se efectuarán durante el mismo plazo y horas, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Gobierno Interior.

Transcurridos los plazos señalados por la Ley, la Corporación hará la adjudicación definitiva, notificando al interesado y requiriéndole para que en el plazo de diez días presente documento acreditativo de haber ingresado en la Caja de Fondos de la Corporación la cantidad a que ascienda el lote adjudicado. Igualmente se le notificará la fecha, para la formalización escrita del contrato, trámite previo para la entrega del vehículo adjudicado.

Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos de la subasta, prorrateándose entre los mismos en proporción al importe de sus respectivos lotes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de 6 pesetas, reintegrado

do con otras 6 pesetas de timbres provinciales).

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de una furgoneta, dos camiones y un automóvil, pertenecientes a la Diputación Provincial de Madrid, ofrece por el lote núm. la cantidad de pesetas; comprometiéndose a ingresar en la Caja de la Corporación en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, la cantidad a que asciende el importe del lote rematado.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—34.491)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Juan Fernández López, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre Lope de Haro y Alonso Castrillo, adjudicadas en 13 de mayo de 1953.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—8.946)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RIQUEZA URBANA.—PUEBLOS

Formación de los Padrones de edificios y solares para el ejercicio de 1958

CIRCULAR

Se recuerda a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de ordenar que se proceda, sin demora alguna, a preparar la

formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial de la Riqueza Urbana, del respectivo término municipal, para el próximo año, a excepción de los confeccionados mecánicamente por la Sección especial de esta Delegación de Hacienda. A los Ayuntamientos que se encuentren en este caso se les comunicará por esta Administración su situación de mecanización de los documentos cobratorios.

Las normas a que habrán de ajustarse para formar correctamente el Padrón de edificios y solares son las que se mencionan con todo detalle en la circular de esta Administración de fecha 3 de octubre de 1952, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 241, de fecha 8 del citado mes y año.

Autorizada la liquidación conjunta de Cuota del Tesoro y recargos, se aplicará a la base tributaria el coeficiente que en cada Municipio corresponda, para obtener la total contribución.

Los coeficientes a aplicar serán los siguientes:

Municipios sin recargos especiales

Cuota del Tesoro, 11,20 por 100.
Recargo del Tesoro, 40 por 100 sobre Cuota, 6,88 por 100.
Total, 24,08 por 100.

Municipios que tengan legalmente establecido el impuesto para la prevención del paro obrero

Cuota del Tesoro, 17,20 por 100.
Recargo del Tesoro, 40 por 100 sobre Cuota, 6,88 por 100.
Recargo paro obrero del 10 por 100 sobre Cuota, 1,72 por 100.
Total, 25,80 por 100.

Municipios que, además, tengan recargo especial de abastecimiento de aguas

Cuota del Tesoro, 17,20 por 100.
Recargo del Tesoro del 40 por 100 sobre Cuota, 6,88 por 100.
Recargo paro obrero del 10 por 100 sobre Cuota, 1,72 por 100.
Recargo abastecimiento de agua, 10 por 100 sobre Cuota, 1,72 por 100.
Total, 27,52 por 100.

Los documentos que se ajustarán al Padrón de edificios y solares, según la citada circular, son los siguientes:

- 1.º Índice alfabético de los contribuyentes que figuran en el Padrón.
- 2.º Relación de fincas eliminadas, cuyo líquido imponible no excede de 25 pesetas.
- 3.º Relación de fincas exentas temporal y perpetuamente.
- 4.º Relación certificada de Bienes del Estado.
- 5.º Relación de calles, plazas, etcétera, con la denominación actual y la que han tenido anteriormente; y

6.º Estado gradual del número de contribuyentes, según el importe de su líquido imponible.

A los Padrones habrán de llevarse todas las variaciones de carácter económico y jurídico, ocurridas en el año, como consecuencia de los expedientes de altas, bajas, transmisiones de dominio, etc., como igualmente las alteraciones producidas por efecto de rectificaciones de riqueza, llevadas a cabo por el Servicio de Inspección. Dichas variaciones serán remitidas a los Ayuntamientos por esta Administración, aprobadas y relacionadas en sus cuadernos correspondientes, según se vayan cerrando, y se les señalará la riqueza imponible por que debe tributar cada término municipal.

Fincas del Estado

Si existiesen en el Municipio fincas de la propiedad del Estado, que por cualquier circunstancia figuren en el Padrón, bien en la riqueza sujeta o en la riqueza exenta, se hará constar siempre como contribuyente al Estado, y, además, el Ministerio o Rama a que están adscritos, y por último el servicio a que están afectos. Por ejemplo: «El Estado. Ministerio de Obras Públicas, Casilla Peones Camineros».

Se recuerda que los Padrones se formarán por TRIPLICADO, como igualmente los documentos anexos a él, señalados anteriormente, según instrucciones que reiteradamente se tienen dadas por esta Administración.

Plazo de exposición al público y remisión del Padrón de edificios y solares

Una vez terminado el documento, se expondrá al público por espacio de ocho días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de este plazo se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar, uniéndose la misma al documento.

El repetido documento cobratorio deberá remitirse a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial antes del día 30 de noviembre del corriente año, plazo que no será ampliado.

Padrones formados mecánicamente

Formado por los servicios mecanizados de esta Delegación de Hacienda los Padrones de Urbana, se remitirá a los Ayuntamientos respectivos un ejemplar, para que sea expuesto al público en la forma acostumbrada, y durante el plazo de exposición los Ayuntamientos confeccionarán por triplicado los documentos complementarios que deben acompañarle, y que son los seis que se mencionan en esta circular.

Una vez efectuado, no será precisa la devolución del ejemplar del Padrón remitido, sino que se enviará solamente, por duplicado, la documentación complementaria, entre la que se incluirá la certificación del resultado de la exposición al público.

Oportunamente se comunicará a los Ayuntamientos la aprobación definitiva del Padrón y, por lo tanto, del ejemplar enviado, junto con el triplicado de la documentación complementaria y el acuerdo de aprobación que se enviará posteriormente, constituirá el documento definitivo que ha de quedar en poder del Ayuntamiento.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios, que prestarán a este servicio preferente atención, con el fin de que no sufra demora la cobranza del tributo, no dando lugar a requerimiento alguno por incumplimiento de lo ordenado, evitando con ello incurrir en las responsabilidades y sanciones establecidas en los Reglamentos.

Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana

En cuanto a la formación de las Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, solamente las confeccionarán los Ayuntamientos que hayan solicitado, a su debido tiempo, que la cobranza de dicha exacción sea efectuada por Hacienda, formándose el citado documento por triplicado, remi-

tiéndose a esta Administración al propio tiempo que los Padrones de edificios y solares.

Se entiende, por tanto, que los Ayuntamientos que hayan optado por la recaudación del arbitrio por gestión directa, no deben remitir a esta Administración las mencionadas Listas cobratorias.

Madrid, 5 de octubre de 1957.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antoñanzas Sanz.

(G. C.—4.952) (G.—135)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio de Concentración Parcelaria**

Comisión Local de Meco

AVISO

(Primera publicación)

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 5 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Meco los siguientes documentos:

a) Aviso de exposición al público de las bases provisionales de la zona.

b) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.

c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.

d) Relación de cultivadores no propietarios y titulares de gravámenes.

e) Plano parcelario del perímetro a concentrar, detallando en cada parcela el número de orden de su propietario y la clase de tierra.

f) Relación de parcelas cuya exclusión va a ser propuesta al Ministerio de Agricultura. Los interesados pueden hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes, las que serán resueltas en la Orden ministerial que fije las parcelas excluidas.

g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que en su caso hayan de realizarse.

El expediente estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho la conveniencia de que comprueben si el propietario correspondiente ha declarado el derecho de los mismos, a cuyo efecto deberán examinar el boletín del propietario que se trate.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causa de los mismos podrán, dentro del plazo de publicación de las bases, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que los afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios, y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de cla-

sificar y valorar las tierras, salvo que hubieran sido autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que, conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de agosto de 1955, las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado.

Guadalajara, 5 de octubre de 1957.—El Vicepresidente, P. Sánchez de Miguel.

(G. C.—4.934) (O.—34.480)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente de clasificación como de Beneficencia particular de carácter docente de la denominada «Fundación Alfonso Martín Escudero», instituida en esta capital, cuyo objeto es fomentar la investigación y ampliación de estudios superiores de todas aquellas ciencias de la Naturaleza que conduzcan a la creación y mejora de elementos vitales para la prosperidad de España y bienestar de los españoles, y concesión de auxilios para estudios a españoles con insuficiencia de medios económicos, que reúnan las condiciones que se señalan en la escritura de constitución y con arreglo a las normas en la misma establecidas, se ha acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43, número 1.º, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia por un plazo de veinte días laborables, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en este periódico oficial, a fin de que los interesados en los beneficios de la fundación y sus representantes legítimos puedan formular por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, a cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, calle Amor de Dios, 6, todos los días hábiles, de once a trece, dentro del período de audiencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Secretario, José Luis G. Rubio.

(G. C.—4.945)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Junta Económico-Administrativa

ANUNCIO

CONCURSO restringido para la adquisición de carbón y leña de calefacción, con destino a Organismos dependientes de la C. N. S.

La Delegación Provincial de Sindicatos saca a concurso restringido la adquisición de carbón y leña de calefacción, con destino a Organismos dependientes de esta C. N. S.

El pliego de condiciones y demás características se encuentra en Oficialía Mayor de la C. N. S., avenida de José Antonio, núm. 69, cuarto piso, a disposición de los concursantes, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, admitiéndose proposiciones durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo lugar la apertura de sobres el día siguiente hábil a la expiración de este plazo en el Salón de Actos de la C. N. S., a las diez de la mañana.

Madrid, 7 de octubre de 1957.—El Presidente de la J. E. A. P., Félix J. de Vicente.

(G. C.—4.937) (O.—34.479)

Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada

ANUNCIO

La Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada saca a concurso la adquisición de materiales de hierros y aceros, bronce, cobre, latón, aluminio, materiales eléctricos, material de cons-

trucción, pinturas y colores, por un importe total de 3.891.000,62 pesetas.

El pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar a los licitadores se encuentran a su disposición en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, sita en el paseo del Prado, 18 y 20, planta séptima, durante las horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de pliegos es de quince días, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

(G. C.—4.947) (O.—34.487)

Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada

ANUNCIO

La Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada saca a concurso la adquisición de maquinaria, herramientas y materiales para la instalación de la Sección de Carpintería, por un importe total de 867.667 pesetas.

El pliego de condiciones y demás datos que puedan interesar a los licitadores se encuentran a su disposición en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, sita en el paseo del Prado, 18 y 20, planta séptima, durante las horas hábiles de oficina.

El plazo de presentación de pliegos es de veinte días, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

(G. C.—4.946) (O.—34.486)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Francisca García Alonso, María Teresa Alvarado Soletto, María Cristina Díaz Zopico, Beatriz Calle Fernández y María Mercedes García Arribas, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1957.—Por el Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—136)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Subasta de pinos en el monte número 54 de San Martín de Valdeiglesias.

Habiéndose modificado por la Dirección General de Montes el incremento para calcular el precio índice de las subastas forestales del año 1957-58, por acuerdo del Pleno del día 9 del actual quedó suspendida la subasta de 568 pinos, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de septiembre, y, en virtud de ello, se saca a nueva licitación en las mismas condiciones que se indicaban en dicho BOLETIN OFICIAL, esto es: 568 pinos señalados, que hacen un total de 827 metros con 465 centímetros cúbicos de madera, y 989.000 metros cúbicos de leña, clasificados en el grupo 1.º de la Norma 1.º de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952.

El precio base es el de 678.125 pesetas con 50 céntimos, a razón de 700 pesetas el metro cúbico de madera y 100 pesetas el metro cúbico de leña, más un incremento del 25 por 100, que hace un precio índice de 847.656 pesetas con 87 céntimos, siendo preciso certificado profesional de la clase A, B y C; resguardado del depósito provisional, que representa el 3 por 100 del precio índice, y demás documentos exigidos para la contratación municipal.

Consecuentemente, el expediente completo de la subasta puede ser examinado por las personas a quien interese desde el día siguiente de la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinticuatro horas antes de la apertura de proposiciones, acto que se celebrará a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, y que se celebrará al vigésimo día hábil, a contar de la inserción de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, A. Pereira.

(G. C.—4.953) (O.—34.492)

Habiendo sido modificado por la Dirección General de Montes el incremento para calcular el precio índice de los aprovechamientos forestales del año 1957-58, por acuerdo del Pleno de la Corporación, del día 9 del actual, quedaron suspendidas las subastas de 350 metros cúbicos de leña, procedentes de tocones del monte núm. 54, clasificadas en el grupo 3.º de la Norma 1.ª de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, y la subasta de 3.030,375 metros cúbicos de leña, procedentes de tocones del monte núm. 55, clasificadas en el grupo 3.º, Norma 1.ª, de la indicada Orden ministerial, y que dichas subastas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 18 de septiembre del presente año.

En virtud de ello, se sacan a nueva licitación por un precio base de 24.000 pesetas y un precio índice de 30.000 pesetas los 350 metros cúbicos de leña del monte núm. 54, y por 96.972 pesetas como precio base, más un 25 por 100, que hacen un precio índice de 121.215 los 3.030,375 metros cúbicos de leña del monte núm. 55.

En estas subastas regirán los mismos pliegos de condiciones que fueron anunciados en la anterior licitación, precisándose para tomar parte en esta subasta estar en posesión del certificado profesional de la clase D, resguardo del depósito provisional, que representa el 3 por 100 del precio índice, y demás documentos exigidos para la contratación municipal.

Consecuentemente, el expediente completo de estas subastas puede ser examinado por las personas a quien interese desde el día siguiente de la publicación de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinticuatro horas antes de la apertura de proposiciones, acto que se celebrará a las doce horas de la mañana la subasta de las leñas del monte 54, y a las doce treinta, las del monte 55, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, y que se celebrará al vigésimo día hábil, a contar de la inserción de esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 14 de octubre de 1957.—El Alcalde, A. Pereira.

(G. C.—4.954) (O.—34.493)

SOMOSIERRA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas municipales de exacciones para el ejercicio del año 1958, se exponen al público durante el plazo reglamentario, de conformidad a lo prevenido en la vigente ley de Régimen Local.

Somosierra, 30 de septiembre de 1957. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.844) (O.—34.436)

BUITRAGO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de la vivienda para el Secretario, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse

las reclamaciones en el plazo de quince días.

Buitrago, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—4.841) (O.—34.433)

Se encuentran expuestos al público, para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario, los siguientes documentos:

- Ordenanzas prorrogadas.
- Matrícula Industrial.
- Patente Nacional de Automóviles.
- Listas cobradoras del Arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana.

Buitrago, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, P. O. (Firmado).

(G. C.—4.842) (O.—34.434)

LA CABRERA

Las Ordenanzas de exacciones municipales, prorrogadas para el año de 1958, se encuentran expuestas al público por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

La Cabrera, 5 de octubre de 1957.—El Alcalde, Vicente Benito.

(G. C.—4.843) (O.—34.435)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares por doña Carmen Fernández Rico con don Antonio Pardo Castro y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia núm. 387

En Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, doña Carmen Fernández Rico, asistida de su esposo don Eduardo Herrero Escribano, mayores de edad y vecinos de Guadarrama (Madrid), y don Ricardo Fernández Rico, mayor de edad también, casado, jornalero y vecino de esta capital, defendidos por el Letrado don Manuel Llinas Thomas y representado por el Procurador don Federico Dema; y de la otra, como demandados y apelados, don Antonio Pardo Castro y doña Dolores Alvarez Misiego, mayores de edad y vecinos de esta capital, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, y don Francisco Alonso Moreno, que no ha comparecido en los autos, sobre resolución de contrato,

Fallamos

Que revocando, digo, revocamos la sentencia apelada y desestimamos la excepción de falta de legitimación pasiva en el demandado deducida por doña Carmen y don Ricardo Fernández Rico; condenamos a los demandados, el ya citado, y doña Dolores Alvarez Misiego, a la resolución del contrato de arriendo de la tienda derecha de Hermanos Aguirre, veinticinco, de Puente de Vallecas, y al desalojo de la misma, bajo apercibimiento de ser lanzados de la misma si no lo verificasen dentro del plazo legal; con las costas de primera instancia a cargo de los demandados y sin hacer expresa imposición de las de segunda instancia. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Salcedo Ausó.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido. Eduardo Tormo.—Eduardo García Galán.—(Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Rubido Diéguez, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico. Antonio López Hernández (rubricado).

La anterior sentencia no tiene el carácter de firme.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio López Hernández.

(G. C.—4.874) (C.—13.775)

CEBULA DE CITACION

En el rollo de Sala núm. 675, de 1956, de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, sumario número 139, de 1955, del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, se ha dictado la siguiente providencia:

«Se señala la audiencia del día 15 de octubre, y hora de las diez de la mañana, en primer lugar, y cítese a las partes (procesado y testigos) y llámese por edictos a los testigos que a continuación se citan para que asistan a la celebración del mencionado juicio oral: Doña Cosuelo Cano Gómez y doña Consuelo Mora Cano, que tenían su domicilio en el Cerro de la Vaca, Vicálvaro.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de septiembre de 1957.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—4.706) (B.—4.745)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción número seis, de Madrid, en la pieza separada de responsabilidades civiles pecuniarias del sumario cuatrocientos ochenta, de mil novecientos cincuenta, sobre hurto, contra otro y Luis Gómez López, se anuncia primera y pública subasta de los siguientes bienes, embargados a dicho procesado:

- Quinientos kilos de chatarra de hierro.
- Un peso, sin marca, de dos platillos, con su correspondiente juego de pesas de hierro fundido, de diez kilos de tara.
- Un banco de madera, de carpintero, de un metro y medio de largo por ochenta centímetros de ancho.
- Quince martillos de hierro, con mástil de madera.
- Una mesa de despacho, de madera de pino, pintada en oscuro, con cinco cajones.

Cuyos bienes fueron apreciados en la cantidad de mil novecientos cincuenta pesetas, y se encuentran en el almacén de hierros de la casa tres de la calle Sierra Filabrá, del Puente de Vallecas, en poder de don Ignacio de las Heras García, y se hace saber:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, a las doce del día cuatro de noviembre de este año.

Que servirá de tipo para la subasta el importe en que fueron apreciados los bienes, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secreta-

rio (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.778)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar y sin dejar sucesión alguna, de don Francisco Alvarez Borreguero, hijo de Bartolomé y Julia (difuntos), nacido en nueve de octubre de mil novecientos cuatro en Cantimpalos (Segovia), que falleció en esta capital el doce de marzo próximo pasado, hallándose casado en únicas nupcias con doña Irene González Blas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho señor que su esposa doña Irene González y sus hermanos doña Leonor, don Emiliano, doña Constanza, doña María Purificación, don Tomás y don Francisco Alvarez Borreguero, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, donde se tramita el expediente de declaración de herederos promovido por la cónyuge viuda.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.949)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Compañía Peninsular de Carbones» (S. A.), representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, contra don Alejandro Gómez Moñiga, sobre reclamación de cantidad, y en los que se tiene acordado sacar por primera vez, a pública subasta, los siguientes bienes muebles, embargados al ejecutado:

Una motocicleta, marca «Mynsa», número 00683, de un cilindro y 1 HP, bastidor número 00686. Valuada en nueve mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo; y

Que dicho vehículo se encuentra depositado en poder del ejecutado, calle Sierra del Cadí, número ocho, Puente de Vallecas.

Dado en Alcalá de Henares, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.948)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Augusto Marroquin de Tovalina, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde de la siguiente finca:

«Urbana.—Solar sin número, hoy señalado con el número siete, en la calle de San Roque, del pueblo de Aravaca. Linda: al Norte, terreno de los herederos de don Francisco Sanfiz, hoy de la Sociedad A. M. S. A.; Sur, con la calle de San Roque, hoy terrenos de don Benedicto García; Este, con la unión de la línea de la calle de San Roque y el terreno de los herederos de don Francisco Sanfiz, hoy calle de San Roque o camino de la Ermita; y Oeste, con solar de

don Francisco Hernández, hoy terrenos de la Sociedad A. M. S. A. Ocupa una extensión superficial de cuatrocientos noventa y tres metros setenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos cincuenta y nueve pies cuadrados y siete decímetros de otro. En parte de este solar y con materiales de yeso y ladrillo se ha construido una casa de un solo piso, cuya fachada principal mira al Oeste y que ocupaba una superficie de sesenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, habiendo sido destruida en su totalidad durante la guerra de liberación, así como la cerca que la rodeaba.»

Corresponde esta finca a don Augusto Marroquín Tovalina por compraventa a los herederos de doña Lucía Santa María Gómez en el año de mil novecientos veintinueve.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por el señor Marroquín de la finca anteriormente deslindada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

No siendo conocidos el domicilio y paradero de don Raimundo Villasante Zorrilla (titular del derecho de retracto, según el Registro) y de doña Lucía Santa María Gómez, titular registral, como asimismo el de sus posibles herederos y causahabientes (los herederos del señor Villasante figuran como titulares catastrales), se cita a todos ellos por medio del presente, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a formular cuantas reclamaciones sean convenientes a su derecho, en virtud de la inscripción de dominio que insta don Augusto Marroquín Tovalina de la finca anteriormente deslindada, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.939)

REQUISITORIA**JUZGADO NUMERO 13**

Barcedo Zorita (Ramón), cuyas demás circunstancias no constan y que habitó en la calle de Pavia, núm. 2, primero, y de donde se ausentó sin dejar señas, he acordado se cite al mismo a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, núm. 1, Madrid, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada en el sumario núm. 329, de 1957, por el delito de estafa.

(B.—4.913)

CITACIONES**JUZGADO NUMERO 17**

Por medio del presente se cita y llama a Joaquín Roldán Palacios, cuyas demás circunstancias se ignoran y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Embajadores, núm. 131, con el fin de que el día 28 del actual, a las doce horas, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el fin de asistir a la celebración de la vista del recurso de apelación interpuesto por el mismo contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en expediente de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 158, de 1957, por daños, a virtud de denuncia de Dionisio Ariza Rodríguez.

(B.—4.910)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de San Lorenzo del Escorial, en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado se sigue pieza separada de situación dimanante del sumario núm. 174, de 1950, sobre homicidio por imprudencia, contra Alberto Ortiz Esteo, en la cual, por proveído de esta fecha, se ha acordado citar por medio del presente a don Virgilio Aníbal Falcón de Lara, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al de su publicación, a fin de hacerle entrega de la cantidad de cinco mil pesetas, importe de la fianza constituida por el mismo para garantizar la libertad provisional del referido procesado Alberto Ortiz Esteo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 10 de octubre de 1957.

(G. C.—4.877) (B.—4.862)

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 4****EDICTO**

En dicho Juzgado y bajo el número quinientos veintinueve de orden, del año actual, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia de don Manuel Oterino Alonso, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Paulino Ruiz Chocarro, contra doña Pilar Pomes Damón y contra los ignorados herederos del fallecido don Emilio Pomes Damón, sobre resolución de contrato, en el que se ha dictado la siguiente providencia, que, copiada literalmente, dice:

Providencia

Juez, señor Villanueva.—Juzgado municipal número cuatro.—Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Por recibida la anterior demanda con su copia y documentos que a la misma se acompañan. En su virtud, se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de don Paulino Ruiz Chocarro, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.—Dése curso a la demanda por los trámites del proceso de cognición y, en su virtud, emplácese a doña Pilar Pomes Damón, por entrega de las copias de la demanda, de los documentos y de este proveído, para que en el improrrogable término de seis días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda, y a los ignorados herederos de don Emilio Pomes Damón o personas que del mismo trajeren causa, por medio de edictos, que habrán de ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, para que igualmente en el término de seis días se personen en autos a contestar a la demanda en legal forma, apercibidos que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía; y en cuanto a los emplazamientos por medio de edictos deberá hacerse saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, que en la Secretaría del Juzgado se encuentran a su disposición la copia de la demanda y los documentos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don Emilio Pomes Damón, o personas que del mismo trajeren causa, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—8.937)

JUZGADO NUMERO 14**EDICTO**

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid. Haga saber: Que en este Juzgado de

mi cargo y bajo el número ciento ochenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y siete, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre de don Antonio Puerta García, contra doña Teófila Albalá Rodríguez y otros, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Antonio Puerta García, mayor de edad, casado, calefactor y con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número treinta y siete, y de la otra, como demandados, doña Teófila Albalá Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en la calle de Fuencarral, número ciento cuarenta y cinco; don Antonio, don Manuel, doña Asunción y don Angel Moya, como viuda y herederos de don Angel Moya Tovar, y los demás ignorados herederos o causahabientes de éste, estando declarados en rebeldía, a excepción de la primera, sobre reclamación de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, y costas; y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Antonio Puerta García, contra doña Teófila Albalá Rodríguez, don Antonio, don Manuel, doña Asunción y don Angel Moya, como viuda e hijos y herederos de don Angel Moya Tovar, así como contra los demás ignorados herederos o causahabientes de éste, sobre reclamación de dos mil ochocientas cincuenta pesetas, debo de absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el siguiente día hábil de su fecha por el señor Juez que la suscribe. Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía e ignorados herederos o causahabientes de don Angel Moya Tovar, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.933)

JUZGADO NUMERO 17**EDICTO**

Don Francisco Iníquez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen a instancia de don Jenaro de la Fuente Alvarez, representado por el Procurador don Félix Rojo Gordo, contra don Vicente Casares Fernández de Toledo, y su esposa doña Carmen Valdés Valle, y las personas desconocidas que puedan estimarse con derecho como sucesoras, con arreglo a la Ley, de don Ramón Manuel Ortiz de Pinedo y Duro, a la continuación en el uso arrendatario del piso objeto de litigio, por providencia de esta fecha ha acordado se requiera a estos últimos, a fin de que en el improrrogable término de cuatro meses dejen libre y a disposición de su dueño el piso quinto izquierda de la casa número diez de la calle de Princesa, de esta capital, pues caso contrario serán lanzados del mismo y a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a las personas desconocidas que puedan estimarse con derecho como sucesoras, con arreglo a la Ley,

de don Ramón Manuel Ortiz de Pinedo y Duro, a la continuación en el uso arrendatario del piso objeto de desahucio, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—8.959)

JUZGADO NUMERO 23**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal sustituto del número veintitrés, de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos treinta y tres, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, en representación de don Luis Iglesias Mata, contra otros y los ignorados y desconocidos herederos o parientes de don Juan Rodríguez Sánchez y su esposa doña Elena Villar García, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto tercero número dos de la finca número veinticinco de la calle de Santa Brígida, de esta capital, ha acordado se cite y emplazase a dichos demandados, para que en el término improrrogable de seis días se personen en autos, sin perjuicio de lo determinado en el artículo treinta y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, continuándose la sustanciación del proceso.

Y para que conste y les sirva de citación y emplazamiento en forma a los demandados, ignorados y desconocidos herederos o parientes de don Juan Rodríguez Sánchez y su esposa doña Elena Villar García, se expide la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Martín.

(A.—8.932)

Notificaciones de sentencia**CARABANCHEL BAJO**

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 300, del año en curso, seguido por hurto y daños, contra Antonio Paredes Freire, que se encuentra en ignorado paradero, ha dictado en el día de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Paredes Freire a la pena de veintidós días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 380 pesetas, importe de lo sustraído y daños, así como también al pago de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Paredes se expide la presente en Madrid, Carabanchel Bajo, a 9 de septiembre de 1957.

(B.—4.485)

Empresa Municipal de Transportes de Madrid**Compra de madera**

La Empresa Municipal de Transportes, de esta capital, saca a concurso público la adquisición de 75 metros cúbicos de madera de embero, bajo las condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Compras de esta Empresa, calle de Alcántara, 24.

El plazo de admisión de ofertas terminará a las doce horas del día 4 de noviembre próximo.

(O.—34.490)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02